

BOLETÍN DE PRENSA

Tribunal Electoral valida trabajo de fiscalización del IEEM

- **Declara infundados los recursos RA/10/2010 y RA/11/2010**
- **El recurso RA/15/2010 se tiene por desechado**

Los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), sesionaron este día a fin de resolver los recursos de apelación RA/11/2010, expuesto por el Magistrado Presidente, Jorge Esteban Muciño Escalona, así como los recursos RA/10/2010 y RA/15/2010 a cargo del Magistrado Crescencio Valencia Juárez.

Respecto del RA/10/2010 interpuesto por el representante del Partido del Trabajo (PT) contra el Consejo General del IEEM, el magistrado Crescencio Valencia Juárez, expuso que el Órgano Técnico de Fiscalización, sí otorgó la garantía de audiencia al PT respecto del rebase de topes de gastos de campaña de ese partido. Además en relación al financiamiento de los partidos que participan en candidaturas comunes, la Ley establece que deben considerarse como uno sólo para efecto del tope de gastos de campaña; en caso contrario implicaría inequidad en la contienda, en consecuencia dicho agravio resultó igualmente infundado.

En el caso del recurso de apelación promovido por el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), ante el Instituto Electoral, en contra del acuerdo IEEM/CG/12/2010, la ponencia del magistrado Presidente, consideró que acertadamente el Consejo General tuvo por acreditada la conducta atribuida al PVEM. En cuanto hace a la calificación de la falta y la individualización de la sanción impuesta al partido recurrente, la actuación de la autoridad electoral responsable cumple con el principio de legalidad al que se encuentra sujeta, por lo que sus agravios se determinan como infundados.

También correspondió al magistrado Crescencio Valencia resolver el recurso de apelación RA/15/2010 presentado por el representante del Partido Acción Nacional ante el IEEM, en contra del oficio por el que se le requirió el pago de impuestos, realizada en garantía de audiencia a ese partido, por el Órgano Técnico de Fiscalización, a este respecto el Tribunal Electoral del Estado de México se pronunció en el sentido de que dicha solicitud en modo alguno puede causarle perjuicio, por lo que se tiene por desechado.



6ª Sesión Pública del Tribunal Electoral del Estado de México.



Por unanimidad fueron aprobados los recursos de apelación 10 y 15, expuestos por el Magistrado Crescencio Valencia Juárez. El primero como infundado y el segundo como desechado.



Tras el estudio de la ponencia del Magistrado Presidente, Jorge Muciño, confirma TEEM acuerdo del Consejo General del IEEM No. IEE/CG/12/2010.